

ACUERDO No.004

08/10/2019



**Acuerdo No.004 CUARTA SESION
ORGANO COLEGIADO DE
ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN
DEPARTAMENTAL DE ARAUCA 2019**

Código: F-SPR-

Versión: 1

ACUERDO No. 004 de 08/11/2019

08/11/2019

Por medio del cual se adoptan decisiones relacionadas con proyectos de inversión financiados o cofinanciados con recursos del Sistema General de Regalías – SGR.

OCAD DEPARTAMENTAL ARAUCA

CONSIDERANDO:

CONSIDERANDO GENERAL:

Que el Acto Legislativo 05 de 2011, creó el Sistema General de Regalías y modificó los artículos 360 y 361 de la Constitución Política, Sistema cuya organización y funcionamiento fue regulado por la Ley 1530 de 2012.

CONSIDERANDOS PARTICULARES:

- (i) **Viabilización, priorización, aprobación de proyectos de inversión financiados con recursos del Sistema General de Regalías, designación de la entidad pública ejecutora del proyecto y de la instancia encargada de adelantar la interventoría.**

Que de conformidad con el artículo 6 de la Ley 1530 de 2012, los Órganos Colegiados de Administración y Decisión son los responsables de definir los proyectos de inversión sometidos a su consideración que se financiarán con recursos del Sistema General de Regalías, así como de viabilizar, aprobar y priorizar la conveniencia y oportunidad de financiarlos y de definir su ejecutor que será de naturaleza pública.

Que el párrafo primero del artículo 23 del decreto 1949 de 2012 establece que los proyectos de inversión podrán ser viabilizados, aprobados y designados sus ejecutores en una sola sesión del Órgano Colegiado de Administración y Decisión, correspondiéndole a la Secretaría Técnica adelantar el registro en el respectivo banco de Programas y Proyectos dentro de la misma sesión.

Que según el artículo 28 de la Ley 1530 de 2012, corresponde a los Órganos Colegiados de Administración y Decisión designar los ejecutores de los proyectos de inversión y decidir la instancia que adelante la contratación de la interventoría en los términos del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, atendiendo la importancia, naturaleza o cuantía del proyecto de inversión.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la Ley 1530 de 2012 y el artículo 4 del Decreto 414 de 2013 las entidades públicas designadas como ejecutoras deben garantizar la correcta ejecución de los recursos asignados al proyecto de inversión, así como el suministro y registro de la información veraz, oportuna e idónea para realizar el monitoreo, seguimiento, control y evaluación de los recursos del SGR en las condiciones, instrumentos y herramientas definidos para tal efecto por el Departamento Nacional de Planeación en Circulares 03 de 2012, 62 y 63 de 2013; y SMSCE 001 y 002 de 2012 y, las Resoluciones 1789 y 2620 de 2013 y demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.



**Acuerdo No.004 CUARTA SESION
ORGANO COLEGIADO DE
ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN
DEPARTAMENTAL DE ARAUCA 2019**

Código: F-SPR-

Versión: 1

Que la ley 1942 de 2018 por medio del cual se decreta el presupuesto del SGR para el bienio 2019 – 2020, consagra en su artículo 27 las responsabilidades de los miembros de los Órganos Colegiados de Administración y Decisión. Los miembros de los Órganos Colegiados de Administración y Decisión son responsables de evaluar, viabilizar, aprobar, priorizar los proyectos observando la pertinencia de los mismos, su relevancia, el impacto y su coherencia con el Plan Nacional de Desarrollo o los Planes de Desarrollo de las Entidades Territoriales, así como decidir sobre los ajustes que se sometan a su consideración. En consecuencia, los miembros de los Órganos Colegiados de Administración y Decisión no son responsables por la ejecución de los proyectos.

Que la ley 1942 de 2018 por medio del cual se decreta el presupuesto del SGR para el bienio 2019 – 2020, consagra en su artículo 20 que los rendimientos financieros que generen los recursos de Asignaciones Directas en la Cuenta Única del Sistema General de Regalías, serán incorporados en el Presupuesto del SGR del siguiente bienio para cada una de las entidades beneficiarias de que trata el inciso segundo del artículo 361 de la Constitución Política y deberán destinarse a las mismas finalidades definidas por la Constitución Política y la ley. Estos recursos no harán parte de los rendimientos financieros del Sistema General de Regalías.

Que el artículo 3.1.4.10 del Acuerdo 045 de 2017, por medio del cual se expide el Acuerdo Único del SGR y se dictan otras disposiciones, expedido por la comisión Rectora del Sistema General de Regalías (SGR), señala que las decisiones de los OCAD se adoptaran mediante acuerdo, el cual será suscrito por el presidente y el secretario técnico y expedido dentro de los dos (2) días siguientes a la suscripción del acta correspondiente. Así mismo, el mencionado acuerdo dispone que éste se realizará de conformidad con los formatos dispuestos por la Comisión Rectora del SGR, a través del SUIFP - SGR.

Que la comisión rectora del sistema general de regalías expide el acuerdo 052 de 2018, promedio del cual se ajusta el Acuerdo Único del Sistema General de Regalías (acuerdo 045 de 2017) en lo referente a los requisitos generales de viabilización y precios al inicio de la ejecución contemplados en el Acuerdo 045 de 2017, con el fin de dinamizar el proceso de formulación, revisión y verificación de requisito de proyectos de inversión a financiarse con recursos del SGR.

Que, la comisión rectora del sistema general de regalías expide el acuerdo 054 de 2019, promedio del cual se ajusta el Acuerdo Único del Sistema General de Regalías (acuerdo 045 de 2017) en lo referente a la elección de representantes del órgano colegiado de administración y decisión Paz y el Sistema de Evaluación por Puntajes, en su Artículo 2 que modifica el artículo 3.2.3 del Acuerdo único del Sistema general de Regalías.

Que, la comisión rectora del sistema general de regalías expide el acuerdo 056 de 2019, promedio del cual se ajusta el Acuerdo Único del Sistema General de Regalías (acuerdo 045 de 2017) en lo referente a la rendición de cuentas, los comités consultivos, el incentivo a la producción, las sesiones de los OCAD, la elección de representantes ante el OCAD de Ciencia, Tecnologías e Innovación y el OCAD PAZ y se actualiza la política general del Sistema General de Regalías. Artículo 2 Modifíquese el artículo 3.1.2.1 Acuerdo único del Sistema general de Regalías.



**Acuerdo No.004 CUARTA SESION
ORGANO COLEGIADO DE
ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN
DEPARTAMENTAL DE ARAUCA 2019**

Código: F-SPR-

Versión: 1

(i) Ajustes

Que el 29 de septiembre de 2019, el representante legal Dr. Ricardo Alvarado Bestene, Gobernador de Arauca, radicó ante esta Secretaría Técnica ajuste aprobado por entidad ejecutora de conformidad con lo señalado en la normatividad vigente de la comisión rectora del proyecto de inversión identificado con código bpin No.2016005810006 para el registro en el aplicativo SUIFP – SGR con todos los soportes para ser conocidos por los miembros del OCAD Departamental de Arauca.

Que, el día 29 de octubre de 2019, el representante legal de la Gobernación de Arauca, radicó ante esta Secretaría Técnica la solicitud cambio de ejecutor del proyecto de inversión identificado con código Bpin 2019005810014 y se presenta a este Órgano Colegiado para su aprobación.

Que, las decisiones que se adoptan en el presente Acuerdo en relación con dicha(s) solicitud(es) de ajuste, se rigen por lo previsto en el Acuerdo 045 de 2017 expedido por la Comisión Rectora, mediante el cual se define el procedimiento para realizar ajustes a los proyectos de inversión financiados con recursos del Sistema General de Regalías.

OTRAS CONSIDERACIONES:

Que, mediante acuerdo No.003 del 04 de octubre de 2019 emitido por el OCAD Departamental de Arauca, se evidencia un error de digitación en los valores desagregados que se destinan tanto a la ejecución de la obra como a la de la interventoría en su artículo 1. VIABILIZAR, PRIORIZAR, APROBAR el proyecto de inversión CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO EN EL BARRIO EL VERGEL DEL MUNICIPIO DE TAME, DEPARTAMENTO DE ARAUCA, identificado con código BPIN 2018005810088, y designar la entidad pública ejecutora.

CONSIDERANDOS FINALES:

Que, Secretaria Técnica del OCAD ARAUCA, en virtud de lo establecido en los Artículos 36 de la Ley 1530 de 2012; 8º; del Decreto 1075 de 2012; artículo 7º y 8º del Artículo 2.2.4.3.2.2 del Decreto 1082 de 2015; Artículos 3.1.4.1, 3.1.4.2, 3.1.4.4, 3.1.4.7, 3.1.4.8, 3.1.4.9 del Acuerdo 45 de 2017 Sección 4 "DE LAS SESIONES DE LOS OCAD" Artículo 3 del acuerdo 052 de 2018, el cual modifica el Artículo 3.1.4.6 del Acuerdo Único del SGR del contenido de la citación y previa solicitud del presidente, convocó mediante correo electrónico planeacion@arauca.gov.co el treinta (30) de octubre de 2019 a sesión NO PRESENCIAL el día SIETE (07) de noviembre de 2019, entre las 9:00 a.m. y las 4:00 pm, así mismo informó a los integrantes del OCAD que el correo habilitado para la participación en el OCAD es planeacion@arauca.gov.co.

Que, en la convocatoria remitió los archivos que contienen la modalidad de la sesión, fecha, lugar, hora de inicio y cierre, orden del día, nombre y código BPIN del proyecto que se presenta a consideración de los miembros del OCAD en la sesión, resultados de la aplicación del sistema de evaluación por puntajes para el proyecto que se presenta a consideración de los miembros del OCAD, información de otras disposiciones que se presentan al OCAD, acta y acuerdo No. 03 de la sesión anterior, materia del presente acuerdo.

Que, el día SIETE (07) de noviembre de 2019, la Secretaria Técnica a través de correo electrónico enviado a los miembros del OCAD Departamental de Arauca manifestó que siendo las 09:28 a.m. se da apertura a la sesión. Siendo las 2:41 p.m., manifiesta



**Acuerdo No.004 CUARTA SESION
ORGANO COLEGIADO DE
ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN
DEPARTAMENTAL DE ARAUCA 2019**

Código: F-SPR-

Versión: 1

que una vez recibida la confirmación de participación por cada uno de los niveles de gobierno, la sesión del OCAD cuenta con el quórum requerido de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.4.3.1.5 y en el numeral 9° del artículo 2.2.4.3.2.2 del Decreto 1082 de 2015, la presidenta del OCAD realizó la verificación del quórum, determinando que existía al menos un representante por cada nivel de gobierno, con lo que se acreditó la existencia del quórum necesario para deliberar y tomar decisiones.

Que las decisiones que se adoptan a través del presente Acuerdo, se encuentran soportadas en el Acta No. 004 del 07 de noviembre de 2019, suscrita por el Presidente y Secretario Técnico del OCAD Departamental de Arauca, respectivamente.

ACUERDA:

TITULO I

VIABILIZACIÓN, PRIORIZACIÓN, APROBACIÓN DE PROYECTO DE INVERSIÓN FINANCIADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS, DESIGNACIÓN DE ENTIDAD PÚBLICA EJECUTORA Y DE LA INSTANCIA ENCARGADA DE ADELANTAR LA INTERVENTORÍA

ARTICULO 1. VIABILIZAR, PRIORIZAR, APROBAR el proyecto de inversión IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS DE ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO EN EL SECTOR GANADERO DENTRO DEL DISTRITO NACIONAL DE MANEJO INTEGRADO DE CINARUCO EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA, identificado con código BPIN 2019005810066, y designar la entidad pública ejecutora, tal como se detalla a continuación:

Código Bpin	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total
2019005810066	IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS DE ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO EN EL SECTOR GANADERO DENTRO DEL DISTRITO NACIONAL DE MANEJO INTEGRADO DE CINARUCO EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA	Ambiente y desarrollo sostenible	FACTIBILIDAD - FASE 3	\$ 1.199.974.575.00
Fuentes	Tipo de recurso		VIGENCIA	Valor
Departamentos - ARAUCA	Asignaciones Directas		2019	\$ 1.199.974.575.00
Tiempo de ejecución Física y Financiera	ONCE (11) MESES			
Valor Aprobado por el Ocad	\$ 1.199.974.575,00			

VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA POR EL OCAD						
Fuentes Aprobadas	Tipo de recurso	Vig. Presupuestal SGR	Valor Aprobado	Tiempo de ejecución Física y Financiera	Vr Aprobado Vig. Futura (1)	Bienio en el que se recibe el bien o servicio(2):
Departamentos - ARAUCA	Asignaciones Directas	2019	\$1.199.974.575.00	ONCE (11) MESES	-	2019-2020
Entidad pública designada	GOBERNACIÓN DE ARAUCA			Valor		\$1.199.974.575.00



**Acuerdo No.004 CUARTA SESION
ORGANO COLEGIADO DE
ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN
DEPARTAMENTAL DE ARAUCA 2019**

Código: F-SPR-

Versión: 1

ejecutora del proyecto			
Acuerdo de requisitos con que se aprobó	Acuerdo 52 de 2018		

ARTICULO 2. VIABILIZAR, PRIORIZAR, APROBAR el proyecto de inversión MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCION DE LA ESCUELA INDIGENA LA ESTRELLITA RESGUARDO LA ESTRELLITA, MUNICIPIO DE ARAUCA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA, identificado con código BPIN 2019005810191, y designar la entidad pública ejecutora, tal como se detalla a continuación:

Código Bpin	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total
2019005810191	MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCION DE LA ESCUELA INDIGENA LA ESTRELLITA RESGUARDO LA ESTRELLITA, MUNICIPIO DE ARAUCA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA	Educación	PRE FACTIBILIDAD - FASE 2	\$512.995.570,67
Fuentes	Tipo de recurso		VIGENCIA	Valor
Departamentos - ARAUCA	Asignaciones Directas		2019	\$512.995.570,67
Tiempo de ejecución Física y Financiera	OCHO (08) MESES			
Valor Aprobado por el Ocad	\$512.995.570,67			

VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA POR EL OCAD

Fuentes Aprobadas	Tipo de recurso	Vig. Presupuestal SGR	Valor Aprobado	Tiempo de ejecución Física y Financiera	Vr Aprobado Vig. Futura (1)	Bienio en el que se recibe el bien o servicio(2):
Departamentos - ARAUCA	Asignaciones Directas	2019	\$512.995.570,67	OCHO (08) MESES	-	2019-2020
Entidad pública designada ejecutora del proyecto	GOBERNACION DE ARAUCA			Valor	\$ 475.248.770,67	
Entidad pública designada ejecutora del proyecto	GOBERNACION DE ARAUCA			Valor	\$ 37.746.800,00	
Acuerdo de requisitos con que se aprobó	Acuerdo 052 de 2018					



**Acuerdo No.004 CUARTA SESION
ORGANO COLEGIADO DE
ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN
DEPARTAMENTAL DE ARAUCA 2019**

Código: F-SPR-

Versión: 1

ARTICULO 3. VIABILIZAR, PRIORIZAR, APROBAR el proyecto de inversión CONSTRUCCION DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL PRIORITARIA PARA COMUNIDADES INDIGENAS "UNCARIA" Y "PLAYAS DE BOJABA" POR OLA INVERNAL EN EL MUNICIPIO DE SARAVERA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA, identificado con código BPIN 2018005810079, y designar la entidad pública ejecutora, tal como se detalla a continuación

Código Bpin	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total
2018005810079	CONSTRUCCION DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL PRIORITARIA PARA COMUNIDADES INDIGENAS "UNCARIA" Y "PLAYAS DE BOJABA" POR OLA INVERNAL EN EL MUNICIPIO DE SARAVERA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA	AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	FACTIBILIDAD - FASE 3	\$ 1.075.997.929.52
Fuentes	Tipo de recurso		VIGENCIA	Valor
Departamentos - ARAUCA	Asignaciones Directas		2019	\$ 1.075.997.929.52
Tiempo de ejecución Física y Financiera	DIEZ (10) MESES			
Valor Aprobado por el Ocad	\$ 1.075.997.929.52			

VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA POR EL OCAD

Fuentes Aprobadas	Tipo de recurso	Vig. Presupuestal SGR	Valor Aprobado	Tiempo de ejecución Física y Financiera	Vr Aprobado Vig. Futura (1)	Bienio en el que se recibe el bien o servicio(2):
Departamentos - ARAUCA	Asignaciones Directas	2019	\$ 1.075.997.929.52	DIEZ (10) MESES	-	2019-2020
Entidad pública designada ejecutora del proyecto	GOBERNACION DE ARAUCA			Valor	\$ 992.757.429,52	
Entidad pública designada para contratar la interventoría del proyecto	GOBERNACION DE ARAUCA			Valor	\$83.240.500,00	
Acuerdo de requisitos con que se aprobó	Acuerdo 052 de 2018					



**Acuerdo No.004 CUARTA SESION
ORGANO COLEGIADO DE
ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN
DEPARTAMENTAL DE ARAUCA 2019**

Código: F-SPR-

Versión: 1

ARTICULO 4. VIABILIZAR, PRIORIZAR, APROBAR el proyecto de inversión APOYO AL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR MEDIANTE DOTACIÓN DE MENAJE, EQUIPOS Y UTENSILIOS NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR DEL DEPARTAMENTO ARAUCA, identificado con código BPIN 2019005810190, y designar la entidad pública ejecutora, tal como se detalla a continuación:

Código Bpin	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total
2019005810190	APOYO AL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR MEDIANTE DOTACIÓN DE MENAJE, EQUIPOS Y UTENSILIOS NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR DEL DEPARTAMENTO ARAUCA	Educación	FACTIBILIDAD - FASE 3	\$ 6.000.000.000.00
Fuentes	Tipo de recurso		VIGENCIA	Valor
Departamentos - ARAUCA	Asignaciones Directas		2019	\$ 6.000.000.000.00
Tiempo de ejecución Física y Financiera	DIEZ (10) MESES			
Valor Aprobado por el Ocad	\$ 6.000.000.000.00			

VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA POR EL OCAD

Fuentes Aprobadas	Tipo de recurso	Vig. Presupuestal SGR	Valor Aprobado	Tiempo de ejecución Física y Financiera	Vr Aprobado Vig. Futura (1)	Bienio en el que se recibe el bien o servicio(2):
Departamentos - ARAUCA	Asignaciones Directas	2019	\$ 6.000.000.000.00	DIEZ (10) MESES	-	2019-2020
Entidad pública designada ejecutora del proyecto	GOBERNACION DE ARAUCA			Valor	\$ 6.000.000.000.00	
Acuerdo de requisitos con que se aprobó	Acuerdo 052 de 2018					

ARTICULO 5. VIABILIZAR, PRIORIZAR, APROBAR el proyecto de inversión FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EN LA PRESTACION DE SERVICIOS DE ATENCION INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA, EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA, identificado con código BPIN 2019005810208, y designar la entidad pública ejecutora, tal como se detalla a continuación:



**Acuerdo No.004 CUARTA SESION
ORGANO COLEGIADO DE
ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN
DEPARTAMENTAL DE ARAUCA 2019**

Código: F-SPR-

Versión: 1

Código Bpin	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total
2019005810208	FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EN LA PRESTACION DE SERVICIOS DE ATENCION INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA, EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA	Educación	FACTIBILIDAD - FASE 3	\$ 4.640.624.897.00
Fuentes	Tipo de recurso		VIGENCIA	Valor
Departamentos - ARAUCA	Asignaciones Directas		2019	\$ 4.640.624.897.00
Tiempo de ejecución Física y Financiera	NUEVE (09) MESES			
Valor Aprobado por el Ocad	\$ 4.640.624.897.00			

VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA POR EL OCAD

Fuentes Aprobadas	Tipo de recurso	Vig. Presupuestal SGR	Valor Aprobado	Tiempo de ejecución Física y Financiera	Vr Aprobado Vig. Futura (1)	Bienio en el que se recibe el bien o servicio(2):
Departamentos - ARAUCA	Asignaciones Directas	2019	\$ 4.640.624.897.00	NUEVE (09) MESES	-	2019-2020
Entidad pública designada ejecutora del proyecto	GOBERNACION DE ARAUCA			Valor	\$ 4.640.624.897.00	
Acuerdo de requisitos con que se aprobó	Acuerdo 052 de 2018					

ARTÍCULO 6. Las entidades designadas en los artículos anteriores como Entidades Públicas Ejecutoras de los proyectos aprobados, serán las responsables de la recolección, custodia y reporte al Sistema de Monitoreo, Seguimiento, Control y Evaluación - SMSCE de la información veraz, oportuna e idónea de los proyectos, desde la aprobación hasta su cierre, así como del expediente de los proyectos formulados que serán trasladados por la respectiva Secretaría Técnica a éste.

ARTÍCULO 7. Los proyectos de inversión aprobados en los artículos del 1 al 5 del presente acuerdo, deben ser ejecutados de conformidad con el régimen contractual aplicable a la entidad pública designada con ejecutora, el régimen presupuestal señalado por el Sistema General de Regalías y con sujeción a los términos de su aprobación. Lo anterior en virtud de la responsabilidad señalada en el artículo 17 de la Ley 1606 de 2012.

ARTÍCULO 8. Es responsabilidad de las entidades públicas designadas ejecutoras, de los proyectos aprobados en los artículos 3 al 6 del presente acuerdo, solicitar certificado de cumplimiento de requisitos previos al inicio de la etapa contractual/previo al acto administrativo de apertura de proceso de selección ante la Secretaria Técnica del



**Acuerdo No.004 CUARTA SESION
ORGANO COLEGIADO DE
ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN
DEPARTAMENTAL DE ARAUCA 2019**

Código: F-SPR-

Versión: 1

Órgano Colegiado de Administración y Decisión, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 045 de 2017 y lo establecido en el Acuerdo 052 de 2018 expedidos por la comisión rectora del sistema general de regalías .

ARTICULO 9. De conformidad con lo señalado en el artículo 25 del Decreto 1949 de 2012, aclarado con Circular 0057 de 2013 proferida por la Secretaría Técnica de la Comisión Rectora, y el decreto 1082 en su artículo 2.2.4.1.1.6.1 el ejecutor cuenta con un término de seis (6) meses prorrogables por un término igual, contados a partir de la fecha de comunicación del presente Acuerdo, para cumplir los requisitos previos al inicio de la etapa contractual o previos al acto administrativo de apertura de proceso de selección del proyecto de inversión aprobado. Vencido este término sin que se hubiesen completado dichos requisitos, se podrá solicitar la liberación de recursos para aprobar otros proyectos.

TITULO II

APROBACIÓN DE AJUSTES DE PROYECTOS

ARTICULO 10. CAMBIO DE EJECUTOR. Se aprueba el cambio de ejecutor y entidad encargada de la contratación de la interventoría del proyecto de inversión PAVIMENTACIÓN EN CONCRETO RÍGIDO DE LAS VÍAS DE ACCESO A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS MANUELA BELTRÁN Y MARÍA INMACULADA, EN EL MUNICIPIO DE SARAVERENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA, identificado con código BPIN 2019005810014, tal como se detalla a continuación:

Código Bpin	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total
2019005810014	PAVIMENTACIÓN EN CONCRETO RÍGIDO DE LAS VÍAS DE ACCESO A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS MANUELA BELTRÁN Y MARÍA INMACULADA, EN EL MUNICIPIO DE SARAVERENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA	Transporte	FACTIBILIDAD - FASE 3	\$1.999.991.339.68
Fuentes	Tipo de recurso		VIGENCIA	Valor
Departamentos - ARAUCA	Asignaciones Directas		2019	\$1.999.991.339.68
Tiempo de ejecución Física y Financiera	OCHO (08) MESES			
Valor Aprobado por el Ocad	\$1.999.991.339.68			

VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA POR EL OCAD						
Fuentes Aprobadas	Tipo de recurso	Vig. Presupuestal SGR	Valor Aprobado	Tiempo de ejecución Física y Financiera	Vr Aprobado Vig. Futura (1)	Bienio en el que se recibe el bien o servicio(2):
Departamentos - ARAUCA	Asignaciones Directas	2019	\$1.999.991.339.68	OCHO (08) MESES	-	2019-2020
Entidad pública designada ejecutora del proyecto	MUNICIPIO DE SARAVERENA			Valor		\$ 1.893.076.665,52



**Acuerdo No.004 CUARTA SESION
ORGANO COLEGIADO DE
ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN
DEPARTAMENTAL DE ARAUCA 2019**

Código: F-SPR-

Versión: 1

Entidad pública designada para contratar la interventoría del proyecto	MUNICIPIO DE SARAVENA	Valor	\$106.914.674.16
Acuerdo de requisitos con que se aprobó	Acuerdo 052 de 2018		

ARTICULO 11. MODIFICAR EL ARTÍCULO 1. del acuerdo 003 de 2019 del OCAD departamental de Arauca, quedando así: VIABILIZAR, PRIORIZAR, APROBAR el proyecto de inversión CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO EN EL BARRIO EL VERGEL DEL MUNICIPIO DE TAME, DEPARTAMENTO DE ARAUCA, identificado con código BPIN 2018005810088, y designar la entidad pública ejecutora, tal como se detalla a continuación:

Código Bpin	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total
2018005810088	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO EN EL BARRIO EL VERGEL DEL MUNICIPIO DE TAME, DEPARTAMENTO DE ARAUCA	Transporte	FACTIBILIDAD - FASE 3	\$1.998.738.183,2
Fuentes	Tipo de recurso		VIGENCIA	Valor
Departamentos - ARAUCA	Asignaciones Directas		2019	\$1.998.738.183,2
Tiempo de ejecución Física y Financiera	DIEZ (10) MESES			
Valor Aprobado por el Ocad	\$1.998.738.183,2			

VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA POR EL OCAD

Fuentes Aprobadas	Tipo de recurso	Vig. Presupuestal SGR	Valor Aprobado	Tiempo de ejecución Física y Financiera	Vr Aprobado Vig. Futura (1)	Bienio en el que se recibe el bien o servicio(2):
Departamentos - ARAUCA	Asignaciones Directas	2019	\$1.998.738.183,2	DIEZ (10) MESES	-	2019-2020
Entidad pública designada ejecutora del proyecto	ALCALDIA MUNICIPAL DE TAME - ARAUCA			Valor	\$ 1.868.740.637,00	
Entidad pública designada para contratar la interventoría del proyecto	GOBERNACION DE ARAUCA			Valor	\$129.997.546.20	
Acuerdo de requisitos con que se aprobó	Acuerdo 52 de 2018					



**Acuerdo No.004 CUARTA SESION
ORGANO COLEGIADO DE
ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN
DEPARTAMENTAL DE ARAUCA 2019**

Código: F-SPR-

Versión: 1

TITULO III

DISPOSICIONES FINALES

ARTÍCULO 12: Comuníquese el contenido del presente Acuerdo a cada la entidad pública designada ejecutora y encargada de adelantar la contratación de la interventoría y a los beneficiarios de los recursos.

ARTÍCULO 13: Vigencia. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y publicación en Mapa Regalías

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la ciudad de Arauca, a los OCHO (08) días del mes de noviembre de 2019.

RICARDO ALVARADO BESTENE
Gobernador de Arauca
Presidente del OCAD Departamento de Arauca

ELKIN VLADIMIR ACOSTA VELASQUEZ
Secretario Técnico del Órgano Colegiado de Administración y Decisión
Departamento de Arauca

Fecha de la sesión del OCAD:

07 de noviembre de e 2019

Fecha del Acta soporte del presente acuerdo:

07 de noviembre de 2019 No. 04 de 2019

1. Afectación de presupuestos de posteriores bienalidades para la asunción de compromisos en los que se prevé la provisión de bienes y servicios por fuera de la bienalidad respectiva y no dispongan de apropiación suficiente con cargo al presupuesto del respectivo bienio
2. Afectación de presupuestos de posteriores bienalidades para la asunción de compromisos en los que se prevé la provisión de bienes y servicios por fuera de la bienalidad respectiva y dispongan de apropiación suficiente con cargo al presupuesto del respectivo bienio.

Revisó:
Proyectó y digitó:

Libia Karelia Galvis Rodríguez, Profesional Universitaria SBPLAD
María Fernanda Marín Gaitán, Profesional OCAD Arauca